

Brote de COVID-19

New Jersey Economic Development Authority (NJEDA)

**Programa de Acceso al PPE para Pequeñas Empresas y Microempresas de New Jersey
(New Jersey Small and Micro Business PPE Access Program)**

Aviso de disponibilidad de fondos: la solicitud estará disponible desde el miércoles 19 de agosto de 2020 a las 9:00 a. m.

Descripción general

El 9 de marzo de 2020, el Gobernador Phil Murphy emitió el Decreto Ley 103, en donde se declaró el estado de emergencia y la emergencia de salud pública para intensificar los esfuerzos de New Jersey para contener la propagación de la COVID-19. Durante los meses siguientes, New Jersey (y el resto del país) enfrentó un pico sin precedentes en la demanda de equipo de protección personal (personal protective equipment, PPE) y materiales de resguardo para la COVID-19, principalmente impulsada por el sector de atención médica. Debido al cese de las operaciones económicas, el suministro de PPE en el mercado era escaso, pero, con el tiempo, se comenzaron a cubrir las necesidades de los trabajadores médicos y los servicios de emergencia. Sin embargo, ya que más sectores de la economía están retomando su actividad, aumentó la demanda del PPE necesario para proteger a los empleados y los clientes, y surgió la preocupación de que vuelva a haber falta de suministros.

El 11 de agosto de 2020, la New Jersey Economic Development Authority (NJEDA) aprobó la creación del Programa de Acceso al PPE para Pequeñas Empresas y Microempresas de New Jersey (NJ Small and Micro Business PPE Access Program), el cual se desarrolló como respuesta a la necesidad de contar con PPE disponible, con precios competitivos y distribuido equitativamente para acelerar la recuperación económica en New Jersey.

Más de un tercio de los trabajadores de New Jersey trabajan para organizaciones de 100 o menos empleados. Muchas de estas empresas no tienen el alcance ni los recursos para obtener estos bienes fuera de los canales normales de venta por menor, en particular en momentos de desequilibrios importantes entre la oferta y la demanda. El PPE entra directamente en la categoría de bienes que no eran esenciales para muchas de estas organizaciones antes del brote de COVID-19; sin embargo, hoy son bienes indispensables.

En circunstancias normales, los cambios en el mercado comercial se enfrentan con cambios de parte de la cadena de suministro: una demanda nueva estimula fuentes nuevas de oferta. Aunque el mercado de PPE volverá a la normalidad con el tiempo, muchas empresas, empleados y clientes no pueden esperar a que vuelva el equilibrio de manera natural y lenta. Compiten todos los días contra actores del mercado que son mucho más grandes y poderosos.

En particular, las empresas u organizaciones pequeñas de comunidades subatendidas históricamente son vulnerables a no tener abastecimiento suficiente de bienes esenciales en situaciones de mercado reducido. El compromiso estatal es construir una New Jersey más fuerte y justa, y esto nos centra en las necesidades de esta comunidad, lo cual, en este escenario, es mucho más apremiante. Dejar que estas organizaciones se defiendan solas es exponerlas a fuentes inconstantes de suministro, abusos en los precios y problemas de calidad. Esta situación representa un riesgo para la recuperación del estado y su economía, en especial para los empleos provenientes de las pequeñas empresas de New Jersey.

Propósito

El Programa de Acceso al PPE para Pequeñas Empresas y Microempresas de New Jersey (NJ Small and Micro Business PPE Access Program) fue confeccionado para tener un efecto rápido y generalizado en la disponibilidad de PPE en New Jersey, en especial antes de la próxima temporada de gripe. Al aprobar la creación de sitios web especiales de comercio electrónico de Proveedores designados

calificados, los cuales venderán PPE a precio de descuento a las empresas y organizaciones pequeñas de New Jersey, el programa hará que sea más asequible y fácil para las organizaciones locales acceder a PPE de alta calidad y a un precio módico. Específicamente, el programa cumplirá con lo siguiente:

1. Facilitar la recuperación económica del estado garantizando que las pequeñas empresas, las microempresas y las organizaciones sin fines de lucro (los clientes) tengan acceso a PPE asequible y otros equipos de resguardo para proteger a sus empleados en la vuelta al trabajo, y seguir operando en el entorno de la COVID-19.
2. Asegurarse de que las pequeñas empresas, las microempresas y las organizaciones sin fines de lucro tengan la información necesaria para seleccionar el PPE adecuado necesario en su contexto.
3. Asegurarse de que las empresas de comunidades subatendidas históricamente puedan, en especial, acceder a PPE asequible.
4. Por último, respaldar las pequeñas empresas y el sector industrial estatal proporcionando un subsidio de compensación para la compra de PPE que haya sido (i) fabricado o ensamblado en una instalación de fabricación de New Jersey o (ii) comprado a un mayorista pequeño proveniente de comunidades subatendidas históricamente (es decir, de una de las 715 zonas censales elegibles de oportunidad de New Jersey).

Usos elegibles

Los fondos pueden usarse para un subsidio de hasta el 20% de la compra de PPE a un Vendedor designado, que haya sido:

- fabricado o ensamblado (no únicamente reembalado) en instalaciones ubicadas dentro del estado de New Jersey, *o bien*
- proporcionado por un mayorista pequeño que no supere el equivalente de 25 empleados a tiempo completo, ubicado en una de las [715 zonas censales elegibles de oportunidad de New Jersey](#).

En el caso del subsidio por fabricación, “ensamble” significa el ensamble del material (no únicamente el reembalaje) dentro del estado de New Jersey. No es necesario que la empresa fabricante que vende el PPE tenga una sede central en New Jersey, pero deben tener instalaciones físicas de fabricación o ensamble dentro del estado.

En el caso del subsidio de venta por mayor, el mayorista no debe superar el equivalente a 25 empleados a tiempo completo (full-time equivalent, FTE), según lo informado en su declaración de impuestos más reciente. No es necesario que la empresa mayorista que vende el PPE tenga una sede central en New Jersey, pero deben tener un local físico que esté total o parcialmente dentro de las zonas censales elegibles de oportunidad de New Jersey.

La NJEDA puede solicitar documentación adicional del Proveedor designado para confirmar que se cumplió con los criterios mencionados. Como parte de nuestro trabajo en la pandemia, la NJEDA identificó muchos fabricantes estatales que están fabricando o ensamblando PPE. Pondremos a disposición de los Proveedores designados el nombre y la información de contacto de estas empresas.

Monto del subsidio

Está disponible un fondo para subsidios de \$3.5 millones para subvencionar compras a Proveedores designados de PPE fabricado o ensamblado en New Jersey o comprado a mayoristas pequeños en las zonas censales elegibles de oportunidad de New Jersey. Este fondo para subsidios está disponible para los Proveedores designados por orden de llegada, de acuerdo a la fecha y la hora de las órdenes de compra de la empresa enviadas a la NJEDA.

No hay un monto mínimo ni máximo de subsidio para Proveedores designados individuales, pero el uso de los fondos del subsidio dependerá de la aprobación previa de la NJEDA cuando la compra propuesta de PPE (i) supere un 30% o más el precio por mayor prevaleciente en el mercado o (ii) requiera un monto de \$250,000 o superior de los recursos del subsidio. La NJEDA revisará dicha solicitud para asegurarse de que la compra propuesta sea razonable, y, de aprobarse, reservará los fondos para dicho propósito durante diez días hábiles luego de la aprobación previa o hasta el 1.^º de diciembre, lo que suceda primero. El Proveedor designado deberá proporcionar pruebas de los precios prevalecientes en el mercado con cada compra en la que solicite fondos del subsidio.

Solicitantes elegibles

Para ser elegible para recibir estos fondos, los solicitantes deben ser Proveedores designados del Programa de Acceso al PPE para Pequeñas Empresas y Microempresas de New Jersey (NJ Small and Micro Business PPE Access Program). De acuerdo con el Programa, cualquier entidad que quiera participar y que (i) cumpla con los criterios establecidos de elegibilidad y (ii) acepte las exigencias de desempeño del Programa puede ser un Proveedor designado del Programa de Acceso al PPE de NJ (NJ PPE Access Program). Los criterios de elegibilidad y las exigencias de desempeño se describen a continuación, y puede acceder a la solicitud para ser un Proveedor designado [aquí](#).

Criterios de elegibilidad

Para convertirse en un Proveedor designado del Programa de Acceso al PPE de NJ (NJ PPE Access Program), los solicitantes deben cumplir con los siguientes criterios básicos de elegibilidad (desde el 11 de agosto de 2020):

1. Participar en una de las siguientes actividades:
 - a. (i) distribución directa¹ en línea orientada a consumidores finales o a pequeñas empresas o (ii) venta al por mayor de suministros de PPE para la COVID-19, en cualquiera de los casos por un mínimo de dos años, *o bien*
 - b. la empresa solicitante no tiene dos años, pero tiene un ejecutivo senior (director ejecutivo [CEO], jefe de operaciones [COO] u otro ejecutivo con un nivel similar) que cuenta con dicha experiencia en nombre de otras empresas durante un mínimo de cuatro años.
2. Tener ingresos al final del último año fiscal de \$5 millones mínimo.
3. Estar registradas para comercializar en NJ y tener al menos una instalación comercial en el estado, como una oficina, tienda minorista, depósito, instalaciones de fabricación, etc.
4. Poder cumplir con las exigencias de desempeño de manera operativa, tecnológica y financiera establecidas en la sección a continuación.

Además, todos los solicitantes deben aprobar el proceso normativo de exclusión y de revisión legal de la NJEDA, proporcionar un certificado de impuestos al día y estar en regla en el New Jersey Department of Labor and Workforce Development.

Exigencias de desempeño

Para convertirse en un Proveedor designado del Programa de Acceso al PPE de NJ (NJ PPE Access Program), los solicitantes también deben demostrar la capacidad para cumplir con las siguientes exigencias de desempeño:

¹ Nota: la venta por medio del mercado en línea de una empresa no relacionada no cumple con este criterio.

1. Designar un gerente de proyectos para el Programa de Acceso al PPE de NJ (NJ PPE Access Program) con experiencia en el manejo de proyectos de alcance y escala similares, con la autoridad para informar sobre el desempeño y coordinar los cambios solicitados para la plataforma en línea.
2. Crear y mantener un sitio web exclusivo que cumpla con lo siguiente:
 - a. tener una URL única que identifique al sitio claramente como parte del Programa de Acceso al PPE de NJ (NJ PPE Access Program);
 - b. mostrar una marca compartida y un texto (proporcionado por el personal de NJEDA) que identifique el sitio como participante del Programa de Acceso al PPE de NJ (NJ PPE Access Program);
 - c. ofrecer el sitio en inglés y español, y
 - d. tener un diseño que le facilite a los usuarios la búsqueda de información, la compra, el pago y la entrega de PPE específico mediante una plataforma en línea fácil de usar e intuitiva para los usuarios (p. ej., con imágenes para los productos, precios claros y transparentes, apta para dispositivos móviles y con montos totales claros en el proceso de finalización de la operación).
3. Ofrecer en el sitio del Proveedor del Programa de Acceso al PPE de NJ (NJ PPE Access Program) al menos siete de las nueve categorías de los productos requeridos enumerados a continuación (cinco de nueve para los Proveedores designados que tienen ingresos menores de \$10 millones):

Se exige lo siguiente:

- mascarillas faciales de tela
- mascarillas quirúrgicas de tres pliegues
- mascarillas N95 y K95
- protectores faciales o anteojos de protección
- guantes
- geles desinfectantes
- guantes aislantes
- dispositivos para pruebas, p. ej., termómetros sin contacto
- suministros para desinfectar

Se aconseja lo siguiente:

- equipo de resguardo para el lugar de trabajo, p. ej., paneles de Plexiglass y divisores
- dispositivos para señalizar y marcar y otras herramientas para el distanciamiento social

4. Asegurarse de que todo el PPE ofrecido en el sitio sea original (p. ej., que tenga la calidad que afirma tener) y cumpla con la normativa de desempeño o las especificaciones mínimas establecidas por la ley federal vigente y las autoridades sanitarias de New Jersey, como la Food and Drug Administration (FDA), los Centers for Disease Control and Prevention (CDC) y el New Jersey Department of Health (NJ DOH).
5. Proporcionar a la NJEDA un plan/una descripción de cómo se limitarán las opciones para un tipo específico de producto, y facilitarle así al cliente de una pequeña empresa la toma rápida de decisiones; se esperará que los Proveedores designados se comprometan de buena fe a poner en práctica dichos planes.

6. Proporcionar un descuento mínimo del 10% (en comparación con el canal principal de venta en línea del minorista) para el PPE para todos los clientes; dicho descuento se aplicará en el proceso de finalización de la compra y se identificará como “Descuento del Programa de Acceso al PPE para Pequeñas Empresas y Microempresas de New Jersey (NJ Small and Micro Business PPE Access Program)”.
7. Asegurarse de que los clientes con acceso limitado o sin acceso a tarjetas de crédito puedan usar el sitio, p. ej., ofreciendo la opción de pagos con tarjeta de débito o tarjetas de regalo.
8. Aceptar colaborar con la NJEDA en el desarrollo de un método técnico que ofrezca a ciertas empresas subsidios adicionales en sus compras de PPE que se financien a partir de los fondos para subsidios de la NJEDA (para obtener más información, consulte a continuación) en una posible segunda fase del Programa.
9. Presentar a la NJEDA una versión interna en funcionamiento/de muestra de la solución propuesta en el plazo de dos semanas de la ejecución del Contrato de Subsidio y Participación para el Programa de Acceso al PPE de NJ (NJ PPE Access Program) y lanzar un sitio completamente operativo en el plazo de dos semanas a partir de ahí.
10. Asegurarse de que los usuarios que opten por comprar productos del sitio web o catálogo del Proveedor designado fuera del Programa se les informe que están dejando el sitio del Programa de Acceso al PPE de NJ (NJ PPE Access Program) y que los beneficios del Programa no están disponibles para la compra de dichos productos fuera del Programa.
11. Proporcionar a la NJEDA una descripción/plan de cómo involucrarán a las pequeñas empresas de NJ de comunidades subatendidas históricamente como parte de este programa, incluidas, entre otras, la posibilidad de obtener suministros de dichas empresas o realizar participaciones promocionales relacionadas con la disponibilidad de este programa; se esperará que los Proveedores designados se comprometan de buena fe a poner en práctica dichos planes.
12. Proporcionar a la NJEDA una descripción/plan para identificar y comprar el PPE de empresas que fabriquen o ensamblen productos finales (se excluye el reembalaje) del PPE en New Jersey; se esperará que los Proveedores designados se comprometan de buena fe a poner en práctica dichos planes.
13. Proporcionar a la NJEDA un informe semanal de las medidas principales de desempeño del sitio de Programa de Acceso al PPE de NJ (NJ PPE Access Program), incluidos, entre otros, los siguientes puntos:
 - a. ventas totales por volumen y cantidad de transacciones;
 - b. ventas totales e iniciativas de participación en las comunidades subatendidas históricamente;
 - c. ventas totales a las empresas que no superan el equivalente de entre 10 y 25 empleados a tiempo completo (full-time equivalent, FTE) (puede implementarse en la posible segunda fase del programa);
 - d. precios comparables de mercado o índices de precios de productos;
 - e. monto total de los descuentos proporcionados, y
 - f. monto total de los subsidios con los fondos para subsidios avanzados de la NJEDA (parte de la posible segunda fase del programa).
14. Proporcionar un informe completo de la actividad del sitio como máximo 90 días después de la finalización del Contrato de Subsidio y Participación para el Programa de Acceso al PPE de NJ (NJ PPE Access Program).

15. Mantener y respaldar el sitio del Proveedor del Programa de Acceso al PPE de NJ (NJ PPE Access Program) durante al menos 12 meses (o menos tiempo, según lo requerido para respaldar pequeñas empresas durante la Emergencia de Salud Pública por la COVID-19).
16. Eliminar el sitio y todos los elementos de la marca de NJEDA y “The Road Back” de NJ al finalizar el programa o la participación del Proveedor designado en dicho sitio, lo que suceda primero.

Desembolso de fondos

Los desembolsos para los Proveedores designados del fondo para subsidios de \$3.5 millones se realizarán por orden de llegada. Los proveedores recibirán el subsidio en un plazo de hasta 30 días luego de haber recibido la documentación aceptable de la compra del PPE de un fabricante o mayorista pequeño de NJ que cumpla con los requisitos, además de los precios prevalecientes en el mercado.

Para cumplir con las exigencias estatales y federales de gastos, el Proveedor designado debe registrar que el comprador del PPE previó de manera razonable, en el momento de la compra del PPE, que lo compraría y utilizaría antes del 30 de diciembre de 2020. El Proveedor designado debe enviar la solicitud de desembolso a la NJEDA antes del 30 de noviembre de 2020 para otorgar tiempo suficiente para el desembolso. Los Proveedores designados recibirán un aviso cuando el fondo para subsidios se acabe.

Proceso de solicitud

La solicitud para convertirse en un Proveedor designado tiene dos partes: una Solicitud para el Programa ([disponible en línea aquí](#)) y un Cuestionario Legal para completar luego de la entrega de la Solicitud para el Programa. Las solicitudes se revisarán de manera continua a medida que se reciban, y el período de solicitud terminará el 30 de noviembre de 2020. Los solicitantes serán evaluados mediante los criterios de elegibilidad para confirmar su capacidad y voluntad para cumplir con ciertas exigencias de desempeño para el proveedor (como se describen anteriormente). Los solicitantes recibirán un aviso del resultado por correo electrónico con la oportunidad de proporcionar información adicional o aclaratoria, de ser necesario.

Una vez aprobada la solicitud, se les pedirá a los Proveedores designados que firmen el Contrato de Subsidio y del Programa de Acceso al PPE de NJ (NJ PPE Access Program) y presenten una versión de muestra de su sitio de comercio electrónico del Programa en el plazo de dos semanas. Dado que el objetivo de plan es subvencionar los gastos locales, el subsidio total de \$3.5 millones se pondrá a disposición de los Proveedores designados por orden de llegada, de acuerdo a la fecha y la hora de las órdenes de compra de la empresa enviadas a la NJEDA.

Cargos

La NJEDA no cobrará cargos por este programa.

Información adicional

Puede encontrar más información sobre el Programa de Acceso al PPE para Pequeñas Empresas y Microempresas de New Jersey (NJ Small and Micro Business PPE Access Program) en <https://covid19.nj.gov/pages/about-the-nj-small-and-micro-business-ppe-access-program>

[\[Agregue la dirección de la división, oficina o funcionario que reciba la solicitud\].](#)